**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°244 - 2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las once horas del día veinticuatro de septiembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 244** sobre:

1. **Información sobre los requerimientos tanto en infraestructura (Cómo deben ser las instalaciones y equipo), como trámites legales que deben realizar para la elaboración de productos en polvo como vitaminas y antibióticos para aves.**
2. **Así mismo el proceso de legalización de estos productos para su distribución en diferentes comercios, como agroservicios y clínicas veterinarias en la Zona Oriental.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución los datos solicitados

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**